



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 091 DE 2022**

**(12 DE DICIEMBRE DE 2022)**

Por la cual se adiciona la Resolución No. 058 del 29 de julio de 2021, modificada por la Resolución 078 del 5 de agosto de 2022 y se autoriza una planta de almacenamiento al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0012, otorgado a la sociedad GRUPO UMA VC S.A.S

**EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO**

En ejercicio de la competencia asignada en el Decreto 1122 de 2019 compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución 058 del 29 de junio de 2021, modificada por la Resolución 078 de 5 de agosto de 2022 la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autorizó a la sociedad GRUPO UMA VC S.A.S., el Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0012 y la importación de unos bienes para la producción de las marcas, modelos, variantes y versiones de los vehículos allí incluidos.

Que la Representante Legal para asuntos legales de la Sociedad GRUPO UMA VC, Juliana Múnera Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No.43.875.280, mediante oficio radicado bajo el No. 1-2022-033479 del 4 de noviembre de 2022, solicitó a la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, autorización de un lugar de almacenamiento para los bienes producidos al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0012

DIRECCIÓN	Área	PROCESO
ARMENIA, CALLE 51 #16-165. TRES ESQUINAS	1500 METROS CUADRADOS	Almacenamiento

Que en atención a lo dispuesto en el Decreto 1122 de 2019, compilado en el Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, esta Dirección autorizará a la sociedad GRUPO UMA VC. beneficiaria del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0012, la planta de almacenamiento indicada en la comunicación1-2022-033479 del 4 de noviembre de 2022, solicitud realizada dentro del Programa de Fomento para la Industria Automotriz.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adiciona la Resolución No. 058 del 29 de julio de 2021, modificada por la Resolución 078 del 5 de agosto de 2022 y se autoriza una planta de almacenamiento al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0012, otorgado a la sociedad GRUPO UMA VC S.A.S".

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al artículo cuarto de la Resolución No. 058 del 29 de julio de 2021, modificada por la Resolución 078 del 5 de agosto de 2022, la siguiente planta de almacenamiento.

TIPO PLANTA	RAZON SOCIAL y NIT	DIRECCIÓN	Área	PROCESO
Almacenamiento	GRUPO UMA VC S.A.S. NIT 901439493-1	ARMENIA, CALLE 51 #16-165. TRES ESQUINAS	1500 METROS CUADRADOS	Lugar de almacenamiento de autopartes y bienes producidos al amparo del Programa de Fomento para la Industria Automotriz PV-0012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar la presente resolución a la sociedad GRUPO UMA VC S.A.S, identificada con NIT No. 901439493-1, con domicilio para notificación judicial en el KM 3 vía el eden-vereda Santa Ana, lote 1, la rivera y/o al correo electrónico [gestion.juridica@grupouma.com](mailto:gestion.juridica@grupouma.com) y representada legalmente por Juliana Múnera Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No.43.875.280 o a quien haga sus veces. La notificación se surtirá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar la presente resolución dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y a los productores nacionales de los bienes codificados dentro de las respectivas subpartidas arancelarias, para su actualización en la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Director de Productividad y Competitividad y el de apelación ante el Viceministro de Desarrollo Empresarial, de conformidad con lo previsto por el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

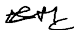
### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **12 DE DICIEMBRE DE 2022**

EL DIRECTOR DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD,



**JUAN SEBASTIÁN GUTIÉRREZ BOTERO**

Proyectó: María Claudia Mateus Niño - Dirección de Productividad y Competitividad   
Revisó: Luz Miryam Zuluaga Montes – Dirección de Productividad y Competitividad   
Aprobó: Julián Alberto Trujillo Marín- Jefe Oficina Asesora Jurídica 